



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No: 348

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE OAXACA.**

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce la importancia de las recomendaciones emitidas por el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en el Informe Especial IE-09/2024, sobre Juzgados Cívicos en los Estados de Campeche y Oaxaca, y manifiesta su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos.

No obstante, en el análisis jurídico realizado, se determina que las acciones solicitadas en dicho informe, relativas a la asignación de recursos adicionales a los Municipios para implementar el Modelo Homologado de Justicia Cívica, exceden las facultades constitucionales y legales de este Congreso, toda vez que la administración de la hacienda pública municipal corresponde de manera exclusiva a los Ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En consecuencia, esta soberanía considera jurídicamente improcedente atender en los términos planteados la recomendación dirigida al Congreso del Estado.

**SEFUNDO.** Se ordena el archivo definitivo del expediente número 16, del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional, dándose como asunto total y definitivamente concluido.

### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

## **PODER LEGISLATIVO**

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

**TERCERO.** Por los medios institucionales comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades siguientes:

- a). - A la Maestra María del Rosario Piedra Ibarra, Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para su conocimiento y demás efectos legales a que haya lugar.
- b). - Al Maestro Antonio Rueda Cabrera, Director Ejecutivo del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que tenga por atendida la recomendación hecha a esta Soberanía, en el Informe Especial IE-09/2024 del MNT y demás efectos legales a que haya lugar.
- c). - Al Doctor Mario Santiago Juárez, Coordinador del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mismo fin indicado en el inciso b), que antecede.

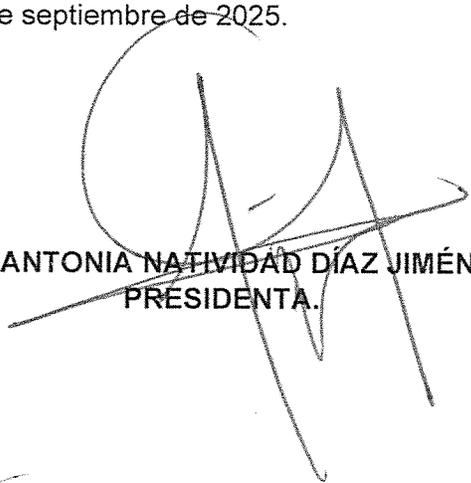


GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

**PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO No. 348

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 02 de septiembre de 2025.



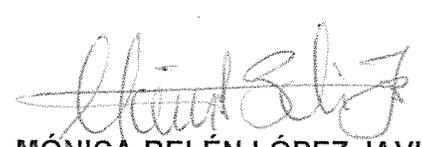
DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ  
PRESIDENTA.



DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ  
VICEPRESIDENTA.



DIP. EVA DIEGO CRUZ  
SECRETARIA.



DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER  
SECRETARIA.



DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ  
SECRETARIA.